

INGRESO CIUDADANO Y EQUIDAD DE GÉNERO: UNA DEFENSA REPUBLICANA (*)

BASIC INCOME AND GENDER EQUALITY: A REPUBLICAN DEFENSE

María Julia Bertomeu y Camila Vollenwider
Universidad de Barcelona
Email.: mjbertomeu@gmail.com

Recibido: mayo de 2011.
Aceptado: septiembre de 2011.

Palabras clave: Ingreso Básico, Equidad de género, Republicanismo, Dominación
Keywords: Basic Income, Gender Equality, Republicanism, Domination

Resumen: En este trabajo defendemos, en clave republicana, la pertinencia del Ingreso Ciudadano para mitigar, más adecuadamente que otras medidas focalizadas, las inequidades de género propias del sistema capitalista. Sostenemos que es la única medida disponible capaz de afectar simultáneamente lo que consideramos los dos principales ámbitos de dominación patriarcal-patrimonial: el doméstico y el empresarial. Nuestra defensa republicana consiste en promover, dentro de los estudios de género, la incorporación del concepto de dominación, al permitir éste salvar las confusiones que generan las más conocidas dicotomías conceptuales, como la de producción/reproducción, irrelevante políticamente, y la de público/privado, con frecuencia utilizada a-histórica y a-institucionalmente.

Abstract: Based on a republican conception, we defend Citizen Income [*Ingreso Ciudadano*] as a superior way, relative to other targeted measures, to mitigate the gender inequalities that are characteristic of capitalism. We pose that Citizen Income is the only available measure that is capable of simultaneously affecting what we take to be the two main sites of patriarchal-patrimonial domination: the domestic and corporate domains. Our republican argument promotes the inclusion of the concept of domination in gender studies, since that concept allows to solve the confusions that the best-known conceptual dichotomies generate, such as the production/reproduction dichotomy, which is politically irrelevant, and the public/private one, which is often used in an ahistorical way and lacking an institutional foundation.

(*) Utilizaremos el nombre de «Ingreso Ciudadano» para referirnos a la Renta Básica, porque así se la denomina en Argentina y en la mayoría de países de América Latina.

Nota: Esta investigación fue subsidiada por el Proyecto de Investigación de la Agencia Nacional de Investigaciones Científicas de Argentina, Raíces 2006 PICT 1795, por un PIP del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el por el Proyecto del Ministerio de Investigación y Ciencia de España FF12009-10941. Agradecemos los comentarios realizados a una primera versión de este trabajo por Daniel Raventós y David Casasas.

I. Introducción

Hace ya dos décadas que la propuesta de un Ingreso Ciudadano viene suscitando un creciente interés para la teoría feminista. El principal atractivo radicaría en su capacidad para afectar sustancialmente uno de los principales mecanismos de desigualdad de género, señaladamente, la desventaja relativa que representa para las mujeres el hecho de ser socialmente responsables del trabajo reproductivo no remunerado. El efecto más importante que el trabajo doméstico tiene sobre quien lo ejecuta a tiempo completo es, sin lugar a dudas, la dependencia material respecto de otros individuos o instituciones, con la consiguiente ausencia de autonomía y de autoestima. Pero también las trayectorias y condiciones laborales de las mujeres que participan en el mercado de trabajo se ven afectadas negativamente por su condición de mujeres con obligaciones familiares y domésticas; esto es, el «mercado» prefiere contratar e incentivar la participación y promoción de individuos cuya disposición laboral tenga mínimas probabilidades de ser afectada por intereses ajenos (y contrapuestos) al ámbito «productivo», también llamado «público».

Nadie niega que un Ingreso Ciudadano (IC) afectaría el limitado abanico de opciones individuales de las mujeres en cuanto a sus trayectorias laborales y familiares, pero lo cierto es que el debate sobre su impacto en las inequidades de género está polarizado. Hay quienes consideran que con la implantación de un Ingreso Ciudadano se reducirían es-

tas desventajas de una manera sustancial, otorgando a las mujeres la posibilidad de emanciparse materialmente de cónyuges y del mercado de trabajo. En el otro extremo se encuentran quienes sostienen que percibir regularmente un ingreso sin ningún tipo de contraprestación, y sin cambiar la fortaleza del mandato femenino sobre el trabajo reproductivo, desincentivaría el interés de las mujeres por participar del trabajo remunerado en el mercado, con el consiguiente retorno a la privacidad del hogar, la pérdida de peso relativo en el ámbito «público» y, en definitiva, la agudización del modelo patriarcal capitalista.

Sin embargo, buena parte del cuerpo teórico que sustenta tanto los análisis sobre la inequidad de género, así como también las fundamentaciones normativas a favor y –particularmente– en contra del Ingreso Ciudadano como política positiva para las mujeres, se nutre de esquemas conceptuales poco adecuados. El análisis se ha centrado en dicotomías como la relación público/privado y la de producción/reproducción que utilizadas a-histórica y a-institucionalmente, no sólo dejan un sinnúmero de problemáticas sin explicación, sino que ayudan a perpetuar las lógicas analíticas señaladas como causantes de la inequidad de género.

A nuestro entender, en la tradición filosófica republicana histórica hay herramientas teóricas aptas para superar esta falencia, porque en esta tradición el problema político-institucional de la *dominación* está en el centro de la escena y atraviesa todas las esferas de la vida social (la pública y la privada) de muje-

res y también de hombres situados históricamente y que comparten modos de dominación. En este trabajo nos proponemos mostrar la importancia que tiene esta tradición cuando se trata de justificar un Ingreso Ciudadano como una medida capaz de atenuar los complejos mecanismos que afectan negativamente la equidad entre géneros.

2. Capitalismo e (in)equidad de género

En la teoría feminista existe un acuerdo bastante generalizado sobre el papel determinante que juega la división sexual del trabajo –la especialización en el trabajo productivo remunerado para los hombres, y en el trabajo reproductivo no remunerado para las mujeres– sobre las profundas injusticias que sufre el género femenino. La idea es que la división sexual del trabajo así planteada confina a las mujeres al ámbito privado de la vida social, privándolas del reconocimiento económico que implica desarrollar actividades en el ámbito público (identificado normalmente con el mercado de trabajo y con el estado). Intentamos mostrar que este modo de analizar la cuestión –sin considerar los cambios históricos y los arreglos institucionales que hacen posible tal división– no logra explicar de manera suficiente el origen de la situación desfavorable de las mujeres.

El primer punto a revisar es el concepto de la división sexual del trabajo. Recordemos que es sólo bajo el sistema capitalista que cobra importancia esta divi-

sión, pues antes de la generalización del trabajo asalariado, la línea divisoria entre producción y reproducción estaba lejos de estar tan bien definida. El capitalismo hizo posible y promovió la separación física del lugar de la producción material (la fábrica) respecto del lugar de la reproducción humana (el hogar familiar), así como la pérdida del control de la actividad productiva por parte de los productores. Así pues, existe una dominación patriarcal que es distintiva del sistema económico actual, basada en la centralidad del trabajo productivo –fundamentalmente asalariado–, derivado a su vez de la centralidad de la propiedad privada de los medios de producción y de su muy desigual distribución. El hecho que la mujer se haya dedicado históricamente al cuidado de la prole (pero también, y a la par del hombre, a las actividades agrícolas o artesanales) se convierte *bajo el capitalismo* en una forma más profunda y particular de opresión.

En los comienzos de la industrialización, *la reproducción y la producción se entendían como complementarias; fue posteriormente que se las comenzó a presentar como estructuralmente irreconciliables y como un problema sin solución para las mujeres que pretendían trabajar. La escisión entre la «casa» y el «trabajo» permitió legitimar y explicar el «problema» que constituía la mujer trabajadora al minimizar las continuidades y suponer la homogeneidad entre mujeres y acentuar las diferencias entre éstas y los hombres* (Scott, 1993). Fue particularmente a partir de la industrialización cuando se enfatizaron discursivamente las diferencias biológicas

y funcionales entre mujeres y hombres que terminarían por legitimar e institucionalizar tales diferencias como base de la organización social. Se consideró que esta división del trabajo constituía un hecho social objetivo derivado de la naturaleza. En definitiva, las distinciones según sexo no son una novedad del siglo XIX, pero se articularon de una forma novedosa, originando particulares consecuencias económicas, sociales y políticas (Scott, 1993).

Otro problema conceptual es el de la naturaleza del trabajo productivo y reproductivo. Una distinción fundamental entre ambos parece ser la presencia (o ausencia) de remuneración por el trabajo realizado: se considera «trabajo» sólo a aquellas actividades que se remuneran en el mercado (Raventós, 2007)¹. En efecto, la definición de «producción» no tiene en cuenta qué tipo de bienes y servicios se generan, sino el hecho de que crean valor de cambio. Por ejemplo, el cuidado de ancianos en instituciones se remunera con un salario, mientras que si esas mismas actividades son realizadas por un familiar no hay retribución. En definitiva, lo que se remunera no son en sí mismas las actividades «productivas» sino la venta de la fuerza de trabajo. Y esta es una característica distintiva del modo de producción capitalista, la forma por antonomasia de subsistencia dependiente.

Otro aspecto importante en el análisis de las causas de la inequidad de género es el de la distinción entre el ámbito público y el ámbito privado de la vida social, en la que las mujeres ocupan primordialmente el primero, quedando

al margen de las ventajas que proporciona el ámbito público. Lamentablemente no es frecuente encontrar en la literatura especializada definiciones claras sobre la naturaleza de cada uno de estos dominios. Por lo general se trata más bien de descripciones más o menos detalladas que se construyen a partir de su opuesto conceptual. Al concepto de ámbito privado suelen asociarse los de: familia, mercado, reproducción y mujeres, y al de ámbito público se lo suele asociar con Estado, mercado, sociedad civil, hombres y producción². Esta dificultad para definir qué son y qué incluyen los ámbitos público y privado en buena medida radica en el hecho de que estos términos no son universales, sino que tienen una connotación histórica e institucional.

Es necesario, entonces, establecer algunas precisiones relevantes para discutir posteriormente los argumentos a favor y en contra del IC. La primera es que a la mujer se le asignó *normativamente* un papel excluyente dentro de la esfera doméstica, que efectivamente es un ámbito privado, pero en los hechos las mujeres de clase trabajadora han participado de manera notoria en el mercado laboral durante gran parte de la historia del capitalismo (Tilly y Scott, 1978). Ya en el siglo XIX, los registros estadísticos y otros documentos sobre la notable participación de las mujeres (de clase obrera) como fuerza laboral en la industria textil son contundentes, la manufactura en pequeña escala, el comercio, el (extendido) servicio doméstico y otros servicios. Al parecer, eran principalmente las mujeres de una naciente clase media las que llevaron a la prác-

tica el ideal normativo de la domesticidad. De hecho, la agudización del «problema» de la mujer trabajadora derivó de la incipiente participación de las mujeres de esta clase social en el mercado de trabajo, hijas y mujeres de los personajes influyentes del ámbito público (Scott, 1993).

Un segundo aspecto a considerar -derivado del anterior- es que la forzosa presencia de las mujeres de clase obrera en el mercado laboral no significó su reconocimiento automático en la esfera «pública» del mercado, ni tampoco en el de la política. Hasta mediados del siglo XX a las mujeres no se les reconoció siquiera su carácter de miembro pleno de la sociedad civil, al considerarlas «naturalmente» inferiores al hombre e incapaces de gestionar dinero y propiedades, así como de participar en los asuntos públicos, *independientemente de su participación en el mercado*. Asimismo, esta extendida participación histórica de la mujer de clase obrera (y la de las mujeres profesionales hoy) en el mercado de trabajo ilustra que no es del todo cierto que recibir una remuneración por el trabajo realizado coloque inmediatamente a una persona en el ámbito «público» del mercado y se le conceda valor social a su trabajo³. El mercado o, más bien, la empresa capitalista, al igual que la familia, son ámbitos privados que determinan causalmente la configuración y dinámica (productiva y reproductiva) de un entero régimen económico y social (Bertomeu y Domènech, 2007).

Finalmente, la idea de que las relaciones de género están definidas en el do-

minio doméstico y luego extendidas hacia el resto de los ámbitos de la vida social se basa en la idea algo simplista de que redefiniendo las relaciones de género en el hogar y otorgando poder a las mujeres para que se introduzcan en el dominio «público» será suficiente para anular la discriminación de género en todo el sistema social. El caso del servicio doméstico es ilustrativo en tal sentido, puesto que, en la realidad, se redefinen las relaciones de género en el hogar familiar de los empleadores para trasladarlas a la relación laboral con la empleada doméstica (Anderson, 2000; Vollenweider, 2011)⁴. Los grupos sociales están definidos por relaciones sociales mucho más complejas que la inclusión o exclusión de supuestos compartimentos estancos jerárquicos en la estructura social (con individuos o familias en la base, el Estado en la cima y los mercados y la sociedad civil en el medio). Como sostiene O’Laughlin (1999: 25), «*Si, como Marx, uno concibe a los grupos sociales como definidos por relaciones sociales, es evidente que los grupos domésticos están definidos y atravesados por relaciones políticas, ideológicas y de clase, así como por relaciones domésticas*».

3. Otra mirada del problema: dominación y libertad republicana

Es claro que frente a los problemas que plantea el grueso de la teoría feminista actual es preciso buscar una teoría alternativa que ofrezca herramientas con-

ceptuales y perspectivas políticas más potentes. A nuestro entender –y a pesar de que gran parte de la teoría feminista diga lo contrario– el republicanismo histórico tiene mucho que decir sobre la problemática del género, y también ofrece fundamentos normativos adecuados para la defensa de un Ingreso Ciudadano para la sociedad en general y para las mujeres en particular.

En buena medida, los problemas explicativos de la teoría feminista predominante –de origen anglosajón, pero no exclusivamente– son heredados de la filosofía liberal, y especialmente de un concepto de libertad –la desafortunadamente famosa libertad negativa de los modernos de I. Berlin– entendida como ausencia de interferencia *compatible con todo tipo de dominación arbitraria*. Esa tradición –surgida a la luz del capitalismo– escindió el potente vínculo trazado por el republicanismo histórico entre libertad e igualdad –en esta tradición la igualdad no competía con la libertad, sino que era, justamente, la «reciprocidad en la libertad»– e impuso un modo de entender a la igualdad como un anodino concepto de «igualdad de oportunidades» o «de carreras abiertas» para todos, olvidando así de manera consciente que ambas –la libertad y por esa misma razón también la igualdad– son incompatibles con la dependencia civil o política que soportan quienes carecen de todo tipo de propiedad personal.

Por el contrario, para la tradición republicana histórica –que cuenta entre sus exponentes nada menos que a Aristóteles, Pericles y Cicerón, a Robespierre, Kant, Adam Smith y hasta Marx

(Domènech, 2004)– la libertad se entendía como no dominación (real o posible), como la «capacidad de poder vivir sin tener que pedir permiso a otros». De acuerdo con esta perspectiva, los propietarios ricos tienen *dominium* (es decir, «propiedad y disponibilidad exclusiva de lo poseído») y lo ejercen sobre aquellos que, por no ser completamente libres –por no tener capacidad jurídica para realizar actos y negocios jurídicos como, por ejemplo, firmar contratos– son sujetos de «derecho ajeno» (*alieni juris*). En esta tradición, los «familiares» alienados –mujer, hijos, clientes, criados y esclavos– están, pues, sujetos a todo tipo de interferencias por parte de quien es señor de derecho propio (*sui juris*), ya sea en el ámbito de la vida doméstica –y, especialmente, en el contrato matrimonial–, o en el de las relaciones jurídicas propias de la vida, como los contratos de trabajo asalariado y las organizaciones despóticas de la producción capitalista.

3.1. La libertad republicana como perspectiva de análisis de género y como objetivo emancipatorio

La familia siempre estuvo presente en la reflexión política republicana (no así en la liberal) porque como esfera social opuesta a la pública (constituida por aquellos recíprocamente libres e iguales, *sui juris*), comprende todas aquellas relaciones caracterizadas por la dominación. Huelga decir que tales relaciones no se circunscriben a lo que hoy denominaríamos «domésticas» o que

involucran tareas de reproducción, sino que también son omnipresentes en el ámbito de la producción. Lo interesante para nuestro trabajo es que bajo esta perspectiva ocurren dos cosas importantes, a saber, que la distinción entre producción y reproducción carece de relevancia política, y que es posible (y necesario) entender la problemática de género también bajo la perspectiva de las clases sociales.

En este sentido, el problema de la mujer no radica sólo en la falta de libertad por su exclusiva dedicación al trabajo no remunerado (el doméstico) que limita su autonomía material; sino que también radica –y éste es el principal descuido de la reflexión feminista dominante– en las relaciones de dominación que la mayoría de ellas soporta al ingresar en el mercado de trabajo («ámbito productivo») (Pateman, 1989). Si la distinción público/privado no tiene como eje distintivo el concepto de dominación, se deja fuera de consideración y de crítica normativa el otro complejo institucional causante de la opresión patrimonial-privada de las mujeres –y de los hombres– en nuestra época: su subordinación y dependencia en forma de trabajo asalariado en la vida productiva, de patronos y capitanes de industria no menos privados que los *pater familia*.

Podría decirse, entonces, que desde una óptica republicana el problema de la inequidad de género se vincula con –al menos– dos ámbitos institucionales privados caracterizados por las relaciones de dominación⁵. El primero, el ámbito familiar o doméstico propiamente dicho, en el cual se desarrollan múltiples ac-

tividades destinadas a la reproducción de la vida humana, no remuneradas ni valoradas como trabajo, que recaen fundamentalmente sobre las mujeres⁶. Este hecho tiene varias consecuencias en términos de género, entre las que se destacan: a) una desigualdad en la retribución por el trabajo realizado, en tanto que una parte del trabajo que realizan las mujeres (el doméstico) no se remunera; b) la desigualdad con los hombres en cuanto a la disponibilidad de tiempo para el trabajo y la formación demandada por la empresa, lo cual obviamente redundaría en menor oferta de empleos de calidad para ellas; c) el desigual aporte que el trabajo no remunerado de las mujeres hace a la acumulación capitalista (Federici, 2004); d) la desigualdad en el cuidado físico y emocional de las generaciones próximas (Rosen, 2007).

En el ámbito de las relaciones «productivas» no todas las mujeres padecen los mismos problemas, ni están igualmente dominadas. Una gran mayoría de ellas –y también de ellos– no tienen otro remedio que vender su fuerza de trabajo porque carecen de medios de vida propios, son «esclavos a tiempo parcial», como lo supieron Aristóteles, Locke y Kant antes de que Marx lo expresara de manera acabada. Esa falta de libertad impide ejercer a los individuos (tanto hombres como mujeres) su derecho a elegir las condiciones y el tipo de actividades a las cuales destinar su esfuerzo y creatividad; y también impide a mujeres y a hombres, negociar entre sí y con sus patronos la gestión autónoma del tiempo para dedicar al trabajo doméstico.

De este modo, la libertad entendida como no dominación bien podría convertirse en el fundamento de la lucha feminista como colectivo, aunque sin perder de vista que la emancipación no sólo ha de darse respecto de los hombres como habituales proveedores en cuanto padres y maridos, y *freeriders* de las responsabilidades del cuidado, sino también respecto de la desigual distribución de la propiedad que, entendida como la libre disposición de bienes básicos que garantizan la existencia (sin que eso implique la propiedad privada ilimitada de los medios de producción), es el sustrato institucional de la libertad.

Llegamos así al punto argumentativo central de este trabajo, que es la deseabilidad de promover un Ingreso Ciudadano como herramienta política adecuada para incidir positivamente sobre los principales mecanismos institucionales que afectan la situación de las mujeres.

Nuestro punto de partida es que un Ingreso Ciudadano podría fundamentarse a partir de un derecho a la existencia entendido de la siguiente manera:

« ser libre es estar exento de pedir permiso a otro para vivir o sobrevivir, para existir socialmente; quien depende de otro particular para vivir es arbitrariamente interferible por él y, por lo mismo, no es libre. Quien no tiene asegurado el «derecho a la existencia» por carecer de propiedad, no es sujeto de derecho propio (sui juris), vive a merced de otros, y no es capaz de cultivar ni menos ejercitar la virtud ciudadana, precisamente porque las relaciones de dependencia y subalternidad le hacen un sujeto de derecho

ajeno, un alieni iuris, un ‘alienado’»
(Bertomeu y Raventós, 2006:27).⁷

4. Ingreso Ciudadano y equidad de género

La propuesta de un Ingreso Ciudadano (IC) despertó un enorme interés dentro de algunos sectores del feminismo, y ha generado amplios debates sobre si un ingreso universal garantizado sería deseable en términos de equidad de género. La crítica más extendida –que lleva a algunos a rechazarla y a otros a apoyarla condicionadamente– es que ahondaría la división sexual del trabajo. Se esgrime que manteniéndose constantes el mandato cultural sobre la idoneidad de la mujer para el trabajo reproductivo y la situación de discriminación laboral en el mercado, lo más probable sería que el IC provocara una caída en la participación femenina en el ámbito mercantil y el incremento de su presencia en el doméstico (Gheaus, 2008; Bergmann, 2008). Ello conduciría, estiman algunas académicas, a una mayor devaluación pública de los estilos de vida basados en el cuidado, revertiría los logros obtenidos por las mujeres en términos de estatus y oportunidades, y llevaría también a la violencia doméstica y los estereotipos de género (Gheaus, 2008). Esta crítica puede revisarse desde distintos ángulos.

La centralidad del trabajo remunerado para la emancipación de las mujeres. Este socorrido y muchas veces implícito argumento de la centralidad del trabajo remunerado como modo de emancipa-

ción femenina, parece aceptar la misma lógica analítica que dio origen a los problemas que padecen las mujeres: se le otorga centralidad a la idea de trabajo capitalista (y androcéntrica), esto es, al trabajo remunerado en el mercado como única instancia capaz de brindar ingresos genuinos y proveer al individuo de reconocimiento social y de oportunidades de vida. Se subrayan, asimismo, los rasgos devaluados del trabajo doméstico, atribuyendo exclusivamente a éste (y no a la importancia de los ingresos individuales para influir en la distribución de poder en la esfera doméstica, entre otros) la razón de la vulnerabilidad de la mujer en el hogar familiar.

Por el contrario, el Ingreso Ciudadano tiene la inestimable ventaja de romper el círculo vicioso analítico dicotómico al intervenir simultáneamente en el mutuo condicionamiento de las esferas domésticas y mercantiles, procurando una herramienta para la democratización de ambas al hacer del trabajo asalariado una forma más (no excluyente) de existencia material.

¿Mayor devaluación del trabajo doméstico? No parece posible estimar con contundencia los cambios de signo en la valoración social del trabajo doméstico tras la implementación de un Ingreso Ciudadano. En este trabajo se ha argumentado que no necesariamente la remuneración por una actividad otorga a ésta el estatus de trabajo y, consecuentemente, de valoración social. Pero tampoco se han ofrecido buenas razones para pensar que el trabajo doméstico se devaluará aun más. Posiblemente, la incidencia de un Ingreso Ciudadano so-

bre el trabajo doméstico tenga que ver con lo señalado anteriormente, esto es, la pérdida relativa de centralidad del trabajo mercantil frente a otros trabajos, como el doméstico o el voluntario. En este sentido, parecen más contraproducentes propuestas como el salario de ama de casa o el *caregiver income* (Albelda *et al.*, 2004), orientadas sólo a la remuneración al trabajo doméstico y que traen aparejados todos los problemas de estigmatización (por no mencionar los de fiscalización sobre la contraprestación). El IC, como cualquier otra medida que busque disminuir las inequidades del sistema en lo tocante al género, no es por sí misma capaz de cambiar radicalmente (o, al menos, en el corto plazo) todo un espectro cultural e ideológico de estereotipos de género enraizado en todos los ámbitos de la vida social, como no lo es ninguna medida aislada. Por lo tanto, es preciso abogar también por la implementación de políticas públicas orientadas a promover la eliminación de los nocivos estereotipos y prejuicios de género en ámbitos tales como el sistema educativo y los medios de comunicación, que poseen un papel nada desdeñable en su reproducción.

Equidad en el reparto del trabajo doméstico. Indudablemente, un reparto más equitativo del trabajo doméstico entre géneros es una meta imprescindible. Pero la equidad de géneros en el trabajo reproductivo no debería fundamentarse en la necesidad de repartir el trabajo improductivo entre géneros, ya que de este modo se reproduce su estigma. El trabajo doméstico, especialmente el que atañe directamente al cuidado, es inherentemente valioso para la integri-

dad de cada individuo y para la sociedad en su conjunto. En este sentido, ha de entenderse que la responsabilidad del bienestar entre generaciones no es un asunto de mujeres o de hombres, sino de ciudadanos (Fraser, 1997). Sin embargo, cabe preguntarse en qué medida un Ingreso Ciudadano ayudaría a una mayor equidad en este sentido. Nuevamente, el IC es una medida que no garantiza la igual responsabilidad de género sobre el trabajo doméstico, pero el sólo hecho de disminuir la dependencia del mercado y la dependencia material entre cónyuges, posibilita unas bases más justas para la negociación de los tiempos de trabajo (doméstico, remunerado o voluntario), formación y ocio.

¿Elegiremos libremente la «reclusión»? Algunas feministas (Bergmann, 2008; Gheaus, 2008; O'Reilly, 2008) postulan que tanto el Ingreso Ciudadano, como cualquier otro sistema de ingresos individuales independiente del mercado laboral, obraría como un importante incentivo para que las mujeres abandonen el mercado de trabajo (o permanezcan discontinuadamente) y regresen al trabajo reproductivo a tiempo completo. Sin duda, bajo este temor hay fundadas razones -particularmente el hecho de esperar que se reduzca la demanda de trabajos mal remunerados- de poca cualificación y, por ende, escasamente valorados. Y no sólo por parte de las mujeres. Ciertamente, una buena parte de las mujeres sólo recurre al mercado de trabajo por necesidad de ingresos. Pero, tanto en el llamado primer mundo como en buena parte del tercero, millones de mujeres que encuentran satisfactorio su desempeño laboral y no lo hacen sólo

por dinero, difícilmente renuncien a sus carreras para dedicarse por entero al trabajo reproductivo (Robeyns, 2006). Pronosticar un «regreso» a la domesticidad en estampida elude el hecho de que ni el trabajo reproductivo ni el remunerado tienen el mismo significado para todo el colectivo de mujeres. Quizás bajo este supuesto se encuentre no sólo la idea monista de «trabajo» (remunerado) como eje de la vida «útil», sino también una idea un tanto elemental sobre las preferencias (y/o las opciones) de las mujeres⁸. En efecto, no es sólo la actividad mercantil la que otorga existencia social y pública: una mujer que no trabaje remuneradamente puede realizar trabajo voluntario, participar en la actividad política, dedicarse a estudiar lo que le plazca, y, claro está, intentar obtener más ingresos en el mercado (como asalariada o por cuenta propia).

En definitiva, la propuesta de un Ingreso Ciudadano tiene gran potencial para socavar (aunque no eliminar) las condiciones materiales de la dominación tanto en el ámbito mercantil como en el doméstico, esferas cuya intrínseca conexión y mutuo condicionamiento sustentan las inequidades de género en el sistema capitalista. Pero, además, posee la ventaja de incidir más contundentemente sobre aquellas mujeres que padecen con mayor intensidad el inequitativo reparto de los medios de existencia y del llamado trabajo reproductivo.

5. Conclusión ¿Por qué las mujeres deberíamos defender una RB?

En trabajos anteriores hemos defendido la propuesta de un Ingreso Ciudadano desde un punto de vista republicano (Bertomeu y Raventós, 2006; Domènech, 2004; Raventós, 2007). Entre otras cosas, hemos dicho que el Ingreso Ciudadano no es solamente una medida contra la pobreza, que lo es, claro está, y que la pobreza no es algo que pueda ser resumido en privación y carencia material. Es también dependencia de la voluntad y la codicia de otros, quiebra de la autoestima, aislamiento, estigmatización. Tener independencia es una condición (necesaria aunque no suficiente) para organizarse. La organización es imprescindible para que los pobres –hombres y mujeres– puedan resistir los grandes procesos de desposesión (Domènech, 2004; Raventós, 2007; Vollenweider, 2011). Es por eso que concentramos nuestra atención en posibles mecanismos que, como el Ingreso Ciudadano, puedan contribuir a reforzar la independencia de hombres y mujeres.

En este texto intentamos defender el posible valor emancipatorio de un Ingreso Ciudadano para las mujeres. Para ello fue necesario, en primer lugar, mostrar la esterilidad de concentrar la atención en la división entre esferas productivas y reproductivas de la vida social, así como en la distinción entre lo «público» y lo «privado», considerados a-histórica y a-institucionalmente. En efecto, hemos

argumentado que no es del todo acertado señalar que la causa primordial (y casi única) de la subordinación y dependencia de las mujeres radique en su confinamiento en la esfera doméstica. Bien es cierto que la dedicación total o parcial a una serie de trabajos (domésticos) implica –sólo bajo un sistema económico particular que degrada a la categoría de no trabajo a un enorme conjunto de actividades orientadas a la reproducción de la vida física y social– importantes desventajas para quien lo ejecuta. Pero es asimismo insoslayable el hecho de que el ámbito empresarial está igualmente caracterizado por relaciones de subordinación, dependencia y explotación. De este modo, la hiperdomesticación de lo «privado» parece dejar fuera de consideración y crítica normativa el otro complejo institucional causante de la opresión patrimonial-privada de las mujeres de nuestra época: su subordinación y dependencia, en forma de trabajo asalariado en la vida productiva, de patronos y capitanes de industria no menos privados (Bertomeu, 2010).

La propuesta del Ingreso Ciudadano, fundada en la necesidad de reivindicar para el conjunto de la ciudadanía el derecho de existir socialmente, se erige así en una medida superadora de otras propuestas de política social «focalizada» en la problemática específica que representa el trabajo reproductivo bajo el capitalismo (*Caregiver Income*, ampliación de licencias por maternidad/paternidad, incentivos a las empresas para la contratación de mujeres, etc.). En primer lugar, porque afecta simultáneamente los dos principales ámbitos de opresión

patrimonial-privada de las mujeres. Luego, porque la reducción de la dependencia económica que implicaría un ingreso universal beneficiaría también a los hombres, con lo cual –si entendemos la problemática de la mujer en términos relacionales y no individuales- se ampliaría la capacidad de negociación en la distribución de los tiempos y el destino de los trabajos (y no sólo entre «pares» subordinados de distinto sexo sino con los «patrones», también de distinto sexo). Finalmente, porque rompe con la lógica analítica y normativa predominante, que recurre a las divisiones liberal-capitalistas de la vida social para proponer medidas que ahondan tales diferencias. En este sentido, creemos que la inveterada tradición filosófica republicana –centrada en el problema de la dominación- ofrece un marco analítico más adecuado para abordar las raíces institucionales de las inequidades de género, pero también una finalidad política emancipatoria –la libertad entendida como no dominación- más universal e igualitaria.

En este texto intentamos defender el posible valor emancipatorio de un Ingreso Ciudadano para las mujeres.

Bibliografía

Albelda, R. and the Women's Committee of One Hundred (2004): «An Inmodest Proposal», *Feminist Economics* 10 (2), pp. 251-258.

Anderson, B. (2000): «Why Madam has so many Bathrobes: Demand for Migrant Domestic Workers in the EU», *Tijdschrift voor Economische en Sociale Geografie*, 92 (1), pp. 18-26.

Bergmann, B. (2008): «Basic Income Grants or the Welfare State: Which Better Promotes Gender Equality? *Basic Income Studies*, 3 (3), disponible en <<http://www.bepress.com/bis/vol3/iss3/art5/>>.

Bertomeu, M. J. y Domènech, A. (2007): «Público y privado: Republicanismo y Feminismo académico», *Sinpermiso*, disponible en <<http://www.sinpermiso.info/textos/index.php?id=1292>>.

Bertomeu, MJ. y Raventós, D. (2006): «El derecho a la existencia y la renta básica de ciudadanía: una justificación republicana», en Pisarello, G. y De Cabo, A. (eds) *La renta básica como nuevo derecho ciudadano*, Trotta, Madrid.

Bertomeu, MJ (2010): «Algunos equívocos sobre el valor político de la fraternidad para las mujeres», Conferencia dictada en el marco del Seminario sobre Marx y marxismo académico del siglo XX, Universidad de La Habana, Cuba, Febrero de 2010.

Domènech, A. (2004): *El eclipse de la fraternidad. Una revisión republicana de la tradición socialista*, Crítica, Barcelona.

Federici, S. (2004): *Caliban and the Witch: Women the Body and Primitive Accumulation*, Autonomedia, Nueva York.

- Fraser, N. (1997): «After the Family Wage: a Postindustrial Thought Experiment», en *Justice Interruptus: Critical Reflections on the «Postsocialist» Condition*, Nueva York: Routledge.
- Gheaus, A. (2008): «Basic Income, Gender Justice and the Costs of Gender.Symmetrical Lifestyles», *Basic Income Studies*, 3 (3), disponible en <<http://www.bepress.com/bis/vol3/iss3/art8/>>
- O’Laughlin, B. (1999): «In Defence of the Household: Marx, Gender and the Utilitarian Impasse», en *Working Paper 289*, ORPAS Institute of Social Studies: Holanda.
- O’Reilly, J. (2008): «Can a Basic Income Lead to a More Gender Equal Society?» *Basic Income Studies*, 3 (3), disponible en <<http://www.bepress.com/bis/vol3/iss3/art9/>>.
- Pateman, C. (1989) «Feminist Critiques of the Public/Private Dichotomy», en Pateman, Carol, *The Disorder of Women*, Stanford University Press, Stanford.
- Raventós, D (2007): *Las condiciones materiales de la libertad*, Barcelona: El viejo topo.
- Robeyns, I. (2006): «¿El precio del silencio o una puerta a la emancipación? Un análisis de género de la Renta Básica», en Pisarello, G, y De Cabo, A. (eds) *La Renta Básica como nuevo derecho ciudadano*, Madrid: Trotta.
- Rosen, R. (2007): «La mujer, en la crisis del *éthos* del cuidado», *Sinpermiso*, disponible en <<http://www.sinpermiso.info/textos/index.php?id=1091>>.
- Scott, Joan W. (1993): «La mujer trabajadora en el siglo XIX», en Duby, G. y Perrot, M. (dir.) *Historia de las mujeres. El siglo XIX*, Tomo IV, Madrid: Taurus.
- Tilly, L. y Scott, J. (1978): *Women, Work and Family*, Nueva York: Rinehart & Winston.
- Vollenweider, C (2011): «Trabajo doméstico por cuenta ajena y equidad de género: un problema ineludible para la discusión feminista sobre la Renta Básica», en Raventós, D. y Casassas, D (eds), *La Renta Básica en la era de las grandes desigualdades*, Ed. Montesinos, Barcelona (en prensa)

Notas

¹ No hay que olvidar que la indexación histórica alude también a otro tipo de sociedades (pasadas o posibles). En otros modos de producción, la noción de trabajo puede ser (y ha sido) más amplia –aunque también más difusa– y con frecuencia fue presentada como opuesta a los conceptos de ocio y descanso. Por lo tanto, importa retener una perspectiva socioculturalmente indexada en la que, y a lo largo de la historia de la humanidad, la asociación conceptual entre trabajo y actividad remunerada es sólo muy reciente y exclusiva de las sociedades capitalistas.

² Nótese que «mercado» suele ubicarse conceptualmente tanto en la esfera pública (como opuesto a familia) como en la privada (opuesto a Estado).

³ Y que éste, además, sea indiferente al sexo, la clase y la etnia de la fuerza de trabajo

⁴ La referencia al servicio doméstico resulta pertinente en este punto de la argumentación, ya que la demanda creciente de estos servicios por parte de mujeres profesionales a partir de la década de 1990 en Europa, reproduce la división sexual del trabajo y profundiza la división por clases sociales (y etnias) del denominado trabajo «invisible».

⁵ El hecho de que se suela hacer referencia al jefe como patrón, vocablo derivado de «pater» (padre) alude, junto a otras metáforas conceptuales, a los estrechos vínculos entre estas dos esferas. Ver Domènech, 2004.

⁶ Y no sólo como la mujer en tanto «ama de casa» sino como la casi totalidad de la fuerza de trabajo que compone el servicio doméstico, que realiza ese trabajo escasamente valorado socialmente y recibe las remuneraciones más bajas del mercado (Vollenweider, 2011)

⁷ También implica que sean muchos (democracia plebeya) o pocos (oligarquía plutocrática) aquellos a quienes alcance la libertad republicana, ésta, que siempre se funda en la propiedad y en la independencia material que de ella deriva, no podría mantenerse si la propiedad estuviera tan desigual y polarizadamente distribuida, que unos pocos particulares estuvieran en condiciones de desafiar a la república, disputando con éxito al común de la ciudadanía el derecho a determinar el bien público» (Bertomeu y Raventós, 2006)

⁸ Argumento que, por cierto, enlaza conceptualmente con el que sustenta la crítica al Ingreso Ciudadano por fomentar el parasitismo.